

son

Señores.
Crews
Merino
Llaneras

La

Comision de Salud pu-
blica ha visto la Repres.

Se dio cuenta en la de D.^o Bartolome Mellado,
Sesion publica del dia de 31 de Julio, enq^{ue} expone
q^{ue} quando confta^o del mis-
mo presento a V.M. las obser-
vaciones q^{ue} habia hecho acerca
del Consejo de Regencia de la Salentura amarilla,
cuya cumplida el Decreto fue su objeto el q^{ue} se exa-
mine se expidio para minarse y aprobarse por
el verablamiento del V.M., si lo merecia, el V.
Tribunal del Protome^{to} glam^{to} gral de Sanidad, q^{ue}
dicho, a quien remi^o incluye otro papel: por lo
tura S. A. la obra del qual Suplica a V.M. lo
Dr. Mellado para que dirija a esta Comision

a toda brevedad exami-
ne los reglamentos y para su examen, y, si se
particulares observaciones aprueba, disponga su cir-
cunferencia, que comprenda, en su totalidad, y observancia.
afin de precaver los La Comision ha visto
inconvenientes, por ser tambien otra obra, y cree
ciertas y males que pro- q. contiene varias cosas
poco, sin perjuicio utiles. Pero no puede me-
de que en su tanto lo mas q. ha de presentarse a
Suprema Junta de Pa. N.M. q. el prohibo e indivi-
dual examen de cada un-
idad use de ellas, y de los muchos articulos q.
que es conforme a las abrazas el referido Reglam.,
seria un trabajo tan impro-
prietario, que se to y aventurado, como en
verifique con el zelo las presentes circunstancias.
y exhorto q. le es preciso ageno de la atencion de V.M.
por lo qual, y habiendo e-
stado en materia tan restablecido el Tribunal
urgente e interesante del Proto-medico, a quien
ha en su. a G. y J. toca formar o examinar

Semejantes reglamentos, m-
formando q. mayor sobre
su objeto y fundamentos
al cuerpo legislativo q.
su soberana sancion, pa-
rece q. esta V. M. en el
caso le recordan al conse-
jo de Regencia el cum-
plido de este decreto, q. se expi-
dio p. q. se restableciese
dho Tribunal: a quien V.
mitirá S. A. la obra del Doc-
tor Mellado p. el indicado
proposito; sin perjuicio de q.
entretanto queda la Supre-
ma Junta de Sanidad por
cex de ella el uso q. ven-
ga p. conveniencia, confor-
me a sus facultades.

Por lo demas, da co-
mision no cumplida con

In reber, S. Mo. Recordar E.
a N. M. por tercera vez
q. esta Ciudad esta sobre-
cargada de una poblacion
excesiva con proporcion
asu conto N. M.: Circun-
stancia q. en la Estacion pre-
sente expone a mucho peli-
gro la Salud publica. Re-
clama, p., su conservacion
una Seria providencia; y
la Comision es de dictamen
q. se ^{debe} llevar a efecto lo man-
dado p. N. M., a propuesta
del Señor Arzobispo, sobre
q. el Consejo de N. M. ha
ya salido de esta plaza
la Corporacion. y p. dition
harez q. no tengan precin-
cion de Residir al lado
del Gob.: p. log. de
p. dition

Recordar tambien el
cumpl. de las Resoluciones
de N. M. Cadiz de
Ago. de 1811.

[Handwritten signatures]